

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **27 de marzo de 2024**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 280/24.- GERENCIA DE URBANISMO.- 35. PROPUESTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE CREACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES COLABORADORAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA DE LA LEY 7/2021 DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA (L.I.S.T.A.) Y EN BASE A LA MISMA, EN LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA DE SU REGLAMENTO GENERAL.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Propuesta dictaminada favorablemente, por unanimidad, del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 5 de marzo de 2024, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Crear el Registro Municipal de Entidades Colaboradoras conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la L.I.S.T.A; y en base a la misma, en los art. 131, 132 y Disposición Transitoria Décima de su Reglamento General. Su gestión y custodia quedará residenciada en la Gerencia Municipal de Urbanismo, y dentro de ésta su llevanza corresponderá al Servicio de Planeamiento, sin perjuicio de la superior dirección del Registro por la Secretaría.-

SEGUNDO.- Aprobada la creación del Registro, de conformidad con la citada Disposición Transitoria Décima del Reglamento General de la L.I.S.T.A, corresponderá al municipio practicar los asientos de los actos inscribibles, e igualmente quedarán incorporadas al mismo de forma automática, las entidades urbanísticas colaboradoras inscritas en el registro administrativo que gestiona y

1 de 1

Hash: cf7ce85c19824c2ec3871486f8eef1a40b46642e6ecbc040d3036ee73313667b54d832ebde957cedac91dcfa07d8f85f9f2e1db979a624ce5fcbce988cd9cf | PÁG. 1 DE 4

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

9285d08da0a61606bac98cce4893dc24c9c9d5e7

NIF/CIF

****763**
****794**

FECHA Y HORA

04/04/2024 09:09:19 CET
05/04/2024 10:26:51 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

custodia la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, respecto de las cuales haya remitido la información de que disponga mediante copia autenticada de las hojas registrales de las entidades inscritas en el municipio, y copia digital de la documentación que obre sobre cada una de ellas.-

TERCERO. - El Registro Municipal de Entidades Colaboradoras tendrá carácter público y administrativo. En el mismo se inscribirán en relación a las referidas entidades colaboradoras, los actos, acuerdos e incidencias relacionadas en el art. 132.10 del Reglamento General de la L.I.S.T.A:

- Los acuerdos de aprobación definitiva de sus estatutos.-
- Los acuerdos de aprobación de su constitución por parte de la Administración.-
- Las modificaciones estatutarias.-
- Las adhesiones de propietarios tras la constitución.-
- La incorporación de empresas urbanizadoras.-
- Los nombramientos y ceses de sus encargados del gobierno y administración.-
- La transformación en otra entidad.-
- La disolución de la entidad, una vez aprobada ésta por la Administración actuante.-
- Cualesquiera otras incidencias que modifiquen la integridad o gestión de la entidad.-

Asimismo, en el Registro quedarán depositados los siguientes documentos:

- Los acuerdos.-
- Un ejemplar de los estatutos.-
- Un ejemplar, en su caso, de las bases de actuación.-
- Una copia autorizada de la escritura de constitución.-

CUARTO. - Las entidades colaboradoras cuyos actos han de inscribirse en el Registro Municipal de Entidades Colaboradoras son las enumeradas en el art. 131.2 del Reglamento General de la L.I.S.T.A:

- Las entidades urbanísticas colaboradoras para la ejecución de los instrumentos de ordenación tales como:
Juntas de compensación (art. 220 RGLISTA).-
Entidades urbanísticas de cooperación (art. 230.3º RGLISTA).-
Entidades de urbanización (art. 242 RGLISTA).-
- Las entidades urbanísticas de conservación:
Entidades urbanísticas de conservación de la urbanización (art. 201 RGLISTA).-
Entidades urbanísticas de conservación de la edificación (art. 317 RGLISTA).-

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

9285d08da0a61606bac98cce4893dc24c9c9d5e7

NIF/CIF

****763**
****794**

FECHA Y HORA

04/04/2024 09:09:19 CET
05/04/2024 10:26:51 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- Las entidades de adecuación ambiental y territorial, que tendrán por objeto la ejecución y conservación de las medidas de adecuación ambiental y territorial establecidas en los Planes Especiales regulados en el Capítulo II del Título VIII del RGLISTA.-
- Las entidades de colaboración para la ejecución y conservación de las actuaciones previstas en los ámbitos de hábitat rural diseminado.-
- Las entidades de gestión y modernización de las áreas industriales del suelo urbano, previstas en la disposición adicional primera de la Ley.-
- Cualquier otra que cumpla los fines de las Entidades Colaboradoras.-

QUINTO.- La creación del Registro municipal será comunicada a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, a los efectos señalados en la Disposición Transitoria Décima del Reglamento General de la L.I.S.T.A.-

SEXTO.- El Acuerdo de aprobación de la creación del Registro, deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, así como remitido a la Unidad de Transparencia y a la web de la GMU para su inserción en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en sentido amplio en los arts. 10.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; y 14 de la Ordenanza reguladora de la Transparencia, Acceso a la Información Pública y la Reutilización de la Información del Ayuntamiento de Córdoba, aprobada por Acuerdo Plenario de 4 de abril de 2017.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

3 de 3

Hash: cf70e85c19824c2ec3871486f8e6ef1a40b46642e6ecbc040d30306ee73313667b54d832edbd957cedac91ddfa07d8f85f9f2e1db979a624ce5f6bce988cd9cf | P.ÁG. 3 DE 4

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

9285d08da0a61606bac98cce4893dc24c9c9d5e7

NIF/CIF

****763**
****794**

FECHA Y HORA

04/04/2024 09:09:19 CET
05/04/2024 10:26:51 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

9285d08da0a61606bac98cce4893dc24c9c9d5e7

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: cf7ce85c19824c2ec3871486f8e6ef1a40b46642e6ecbc040d3036ee73313667b54d832edbde957cedac91dcfa07d8f85f9f2efdb979a624ce5febce998cd9cf

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003669_2024_00000000000000000000020330104

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 04/04/2024 08:56:41

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

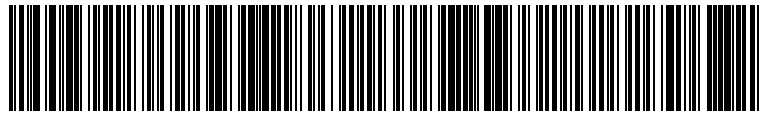
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 9285d08da0a61606bac98cce4893dc24c9c9d5e7

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf